

4

**SEÑORES**  
**JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**MEDELLÍN ANTIOQUIA**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DECLARATIVO DSIMULACIÓN  
**DEMANDANTE:** MARÍA DEL ROSARIO HOYOS FRANCO  
**DEMANDADA:** ANA MARÍA HOYOS FRANCO  
**RADICADO:** 05001310300820200007600  
**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

**EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al final al pie de mi correspondiente firma, obrando de conformidad con el poder debidamente conferido por el demandado en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar al Juzgado para que se tramite como incidente de excepciones previas, las siguientes (1) inepta demanda y (2) no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.

**(1) NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS  
LOS LITISCONSORTES NECESARIOS**

De acuerdo a lo expresado en apartes anteriores de éste libelo contestario de la demanda, se deja claro que no se integró de manera adecuada el litisconsorcio necesario, toda vez, que sobre el predio identificado plenamente en el literal C del hecho primero de la demanda, se refuta como poseedor exclusivo el señor JAVIER ARTURO HOYOS FRANCO hermano de mi mandante, ya que este se lo compró al señor GILBERTO SÁNCHEZ RESTREPO pero optó por ponerlo a nombre de su señora madre MARIELA FRANCO DE MUÑOZ y luego del fallecimiento de esta optó por ponerlo a nombre de su hermana ANA MARÍA XXXXX, esto por el grado de confianza que tiene en su hermana Ana.

Se requiere que se integre el litisconsorcio con esta persona con llamamiento ad excludendum, con el objeto de que defienda sus intereses, toda vez que una sentencia o decisión definitiva afectaría esos derechos sobre el inmueble objeto de simulación.

**(2) FALTA DE JURISDICCIÓN O DE COMPETENCIA.**

de conformidad con el artículo 28 del CGP el numeral 7 se dice lo siguiente:  
"...En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de

cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante...”

De acuerdo con lo anterior es claro que lo pretendido en juicio civil se origina en un derecho real y por lo tanto el domicilio para demandar es el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles. Estos inmuebles están ubicados en el municipio de Bello Antioquia lo que hace que el juez cognoscente sea el de dicha localidad de conformidad con el apartado transcrito.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho el artículo 100 del Código general del proceso y demás normas concordantes.

### **PRUEBAS**

Solicito se tengan como tales:

1. La actuación del proceso principal y en particular los ff. 40 -42.
2. Testimonios:

#### **GILBERTO SANCHEZ RESTREPO**

C.C. No. 8.989.617

Contacto: 3145176385

Correo electrónico: Persona con dificultad en el manejo de tecnología.

Este testigo declarará sobre la venta y posesión exclusiva del señor JAVIER HOYOS sobre uno de los predios reclamados en la demanda, pues fue el quien se lo vendió.

#### **LUIS FERNANDO HOYOS FRANCO**

C.C. No. 8.161.082

Contacto:3017465533

Dirección: de Ana María

Correo electrónico: Persona con dificultad en el manejo de tecnología.

Este testigo declarará sobre los pagos que recibe el señor JAVIER HOYOS por concepto de arrendamiento de quien administra la señora ANA HOYOS.

### **ANEXOS**

2

Me permito anexar poder a mi favor y copia del presente escrito para para la parte demandante.

### **PROCESO DE COMPETENCIA**

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los Artículos 100 y ss. del Código general del proceso.

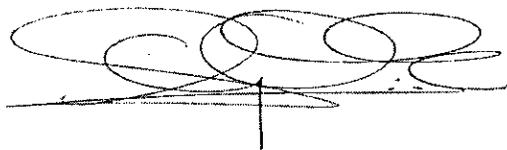
Es usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

### **NOTIFICACIONES**

Mi poderdante en la que obra en la demanda.  
El demandante en la dirección aportada en la demanda.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



**EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ**

C. C. 98.563.822

T. P. 97.472 del C. S. de la J.